ANEXO 2: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA AL SUJETO OBLIGADO AYUNTAMIENTO DE TONALÁ

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al monto del presupuesto de egresos federal que será aplicado por el Sujeto Obligado, señalar las partidas u origen del recurso federal que será aplicado por el Sujeto Obligado y la información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal asignado al Sujeto Obligado, toda vez que solo publica el documento íntegro del presupuesto de egresos federal, deberá publicar la información referida donde se especifique solo la información aplicable al sujeto obligado. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad de la información publicada, toda vez que la información del presupuesto de egresos federal publicada no se realiza solo la información aplicable al sujeto obligado, deberá publicar la información referida en donde se especifique solo el presupuesto de egresos federal del sujeto obligado. Incumple con la publicación de la información correspondiente al clasificador por objeto de gato federal de los años 2015, 2016 y 2017, toda vez que solo publica la información correspondiente a un solo año, del cual no se especifica el año al que corresponde dicha información, deberá publicar el clasificador por objeto de gasto de los años mencionados. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al monto del presupuesto de egresos estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado, señalar las partidas u origen del recurso estatal que será aplicado por el Sujeto Obligado y la información sobre los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos estatal asignado al Sujeto Obligado, toda vez que solo publica el documento íntegro del presupuesto de egresos estatal, deberá publicar la información referida donde se especifique solo la información aplicable al sujeto obligado. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad de la información publicada, toda vez que la información del presupuesto de egresos estatal publicada no se realiza solo la información aplicable al sujeto obligado, deberá publicar la información referida en donde se especifique solo el presupuesto de egresos estatal del sujeto obligado. Incumple con la publicación de la información correspondiente al clasificador por objeto de gato estatal de los años 2015, 2016 y 2017, toda vez que solo publica la información correspondiente a un solo año, del cual no se especifica el año al que corresponde dicha información, deberá publicar el clasificador por objeto de gasto de los años mencionados. Lo anterior, según se establece en el Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	Incumple con la actualización de la información publicada, toda vez que el oficio y justificación que se publica en el apartado correspondiente al presente inciso, hace referencia la falta de información solo al año 2017, deberá actualizar chia información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las	Incumple con la publicación de la información correspondiente al número total de plazas o puestos del personal de confianza, toda vez que publica un apartado específico denominado “PLAZAS VACANTES DEL PERSONAL BASE Y CONFIANZA ENERO 2018”, sin embargo, al ingresar a dicho hipervínculo, no se encuentra ninguna plaza especificada como de confianza, deberá publicar la

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
vacantes;	información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Incumple con la publicación de la información correspondiente al número total de vacantes y el nivel salarial asignado a cada plaza o puesto, toda vez que no se incluye la información mencionada en lo publicado por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estímulos y el monto por cada uno de los puestos, toda vez que no se publica dicha información en las remuneraciones del sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto, el monto económico respecto de los estímulos o compensaciones percibidos por puesto y especificar, en su caso, cuando algún servidor público se enlista en la nómina pero se encuentra comisionado a alguna otra área, dependencia o sindicato, o si están con licencia o en año sabático, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al Estado de variación en la hacienda pública, Estado analítico del activo, Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que la información mencionada no se publica por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017 (solo la información correspondiente a los cambios de la situación financiera, la demás información publicada, se actualiza hasta el 2015), deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con publicar la información histórica de cuando menos los años 2017 y 2016 correspondiente a las notas de los estados financieros, toda vez que dicha información solo se publica hasta el 2015, deberá agregar la información mencionada.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la partida de la erogación por concepto de las asesorías que recibe el sujeto obligado y los contratos íntegros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto obligado por lo menos la identificación precisa del contrato de prestación de servicios o por honorarios, toda vez que omite publicar la información mencionada, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
I) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente: 1. Área; 2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado, toda vez que solo publica información referente a los donativos y/o subsidios OTORGADOS por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada en donde incluya por lo menos la institución o dependencia de quien recibe el subsidio, en especie o en numerario, la denominación del programa del subsidio, el periodo de vigencia del subsidio, el diseño del subsidio, los objetivos del subsidio, los alcances del subsidio, las metas físicas, la población beneficiada estimada del subsidio, el monto aprobado de su programación presupuestal, el monto modificado y ejercido de su programación presupuestal, los calendarios de su programación presupuestal los requisitos y procedimientos de acceso al programa de subsidio, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los mecanismos de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, los informes de evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa de subsidios, el seguimiento de las recomendaciones surgidas de la evaluación, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a Indicadores de los subsidios, en especie o en numerario, RECIBIDOS por el sujeto obligado, toda vez que solo publica información referente a los donativos y/o subsidios OTORGADOS por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada en donde incluya por lo menos los indicadores, el nombre del indicador, la definición del indicador, el método de cálculo, la unidad de medida, la dimensión de los indicadores, la frecuencia de medición de los indicadores, el nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo, las

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así como el acta minuta u oficio de aprobación;	formas de participación social, la articulación con otros programas sociales, el vínculo a las reglas de operación o documento equivalente, los informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al padrón de beneficiarios de los subsidios, en especie o en numerario RECIBIDOS por el sujeto obligado, toda vez que solo publica información referente a los donativos y/o subsidios OTORGADOS por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada en donde incluya por lo menos el padrón de beneficiarios, el nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso o apoyo otorgado a cada personas física o jurídica, la unidad territorial, la edad de los beneficiarios y el sexo de los beneficiarios, o en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al proyecto del programa al que se destinaron los subsidios, temporalidad de los donativos, estímulos o apoyos otorgados, los criterios para otorgar los donativos, estímulos o apoyos otorgados y el documento íntegro del acta, minuta u oficio de aprobación, toda vez que omite agregar la información mencionada en el apartado correspondiente al presente inciso, deberá publicar la información

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso de dichos recursos, los informes que dichas personas les entreguen sobre el destino de dichos recursos y los informes de las personas físicas o jurídicas que realicen actos de autoridad, toda vez que omite agregar dicha información en el apartado correspondiente al presente inciso, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la siguiente información: los estados de situación presupuestal o presupuesto ejercido, por capítulo y partida; y el estado programático, con el cumplimiento de las metas y objetivos planteados en el programa operativo anual El sujeto obligado incumple con la publicación de la siguiente información: las actas de cierre de auditoría, el desglose de las observaciones derivadas de la auditoría, las aclaraciones y cumplimiento de las -observaciones que correspondan y el dictamen o resultados finales.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	Incumple con la publicación de la información correspondiente al Estado de variación en la hacienda pública, Estado analítico del activo, Estado analítico de ingresos, Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, toda vez que la información mencionada no se publica por el sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017 (solo la información correspondiente a los cambios de la situación financiera, la demás información publicada, se actualiza hasta el 2015), deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con publicar la información histórica de cuando menos los años 2017 y 2016 correspondiente a las notas de los estados financieros, toda vez que dicha información solo se publica hasta el 2015, deberá agregar la información mencionada.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica, toda vez que omite publicar la información correspondiente al año 2017, deberá agregar la información requerida en el presente inciso del año en mención incumple con la

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2 Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;	Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica de las adjudicaciones directas, toda vez que no se publica la información correspondiente a todos los meses del año 2015, deberá publicar la información correspondiente a los meses de enero a septiembre del 2015. Incumple con la publicación de la información correspondiente a la propuesta enviada por el participante, los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo, la autorización del ejercicio de la opción, las cotizaciones consideradas, los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, los montos de las cotizaciones consideradas, la unidad administrativa solicitante, la unidad administrativa responsable de su ejecución, los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, los informes de avance sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite publicar dicha información en la relación de adjudicaciones directas del sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y	Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad de la información publicada, toda vez que no se identifica de manera adecuada la información requerida, pues además no se hace la correcta identificación de las licitaciones y los concursos por invitación, por lo que resulta sumamente complicado identificar el tipo de información, deberá publicar la información de tal manera que pueda identificarse de manera accesible toda la información requerida en la normatividad aplicable a dicha información. Incumple con el criterio correspondiente a la accesibilidad de la información publicada, toda vez que no se identifica de manera adecuada la información requerida, pues además no se hace la correcta identificación de las licitaciones y los concursos por invitación, por lo que resulta sumamente complicado identificar el tipo de información, deberá publicar la información de tal manera que pueda identificarse de manera accesible toda la información requerida en la normatividad aplicable a dicha información. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable, el origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados, el convenio de terminación y el finiquito, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
14. El finiquito;	información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Incumple con la publicación de la información correspondiente al nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales; toda vez que el apartado que corresponde al presente inciso no remite a ningún hipervínculo a pesar de consultarlo en diferentes exploradores, deberá publicar la información requerida.
r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;	Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica, toda vez que solo publica la información correspondiente a los años 2017 y 2016, deberá publicar la información correspondiente al 2015. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al valor del vehículo y la fecha de adquisición, toda vez que omite agregar la información mencionada, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Cumple parcialmente con la publicación de la información histórica, toda vez que solo publica la información correspondiente a los años 2017 y 2016, deberá publicar la información correspondiente al 2015. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a los gastos de representación, toda vez que solo pública la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los viáticos, toda vez que solo pública la información correspondiente a los viajes oficiales, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que no se

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	especifica a qué tipo de información se accede (viajes oficiales, viáticos o gastos de representación), para esto se debe ingresar al hipervínculo y consultar el documento, deberá especificar el tipo de información que se publica, especificando si se trata de viajes oficiales, viáticos o gastos de representación. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a las licencias, permisos o autorizaciones emitidas por el sujeto obligado, toda vez que solo pública la información correspondiente a las concesiones otorgadas por el sujeto obligado,

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que se publican 61 estados de cuenta diferentes sin especificar a qué tipo de cuenta corresponde (cuenta corriente, de inversión o de fideicomisos), deberá especificar y clasificar por tipo de cuenta los estados de cuenta publicados. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de cuenta de los últimos seis meses, toda vez que no se publica la información correspondiente al año 2018 y en la mayoría de los casos los estados de cuenta correspondientes al año 2017 se omite agregar los últimos meses del año en mención, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los Estados de cuenta de los fideicomisos, toda vez que no se puede detectar qué cuenta pertenece a fideicomisos, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la accesibilidad de la información publicada, toda vez que se publican 61 estados de cuenta diferentes sin especificar a qué tipo de cuenta corresponde

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	(cuenta corriente, de inversión o de fideicomisos), deberá especificar y clasificar por tipo de cuenta los estados de cuenta publicados. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los estados de cuenta de fideicomisos de los últimos seis meses, toda vez que no se publica la información correspondiente al año 2018 y en la mayoría de los casos los estados de cuenta correspondientes al año 2017 se omite agregar los últimos meses del año en mención, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información referente a los estados financieros correspondientes al inciso i), toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que solo publica un listado de los servidores públicos que presentaron y deben presentar su declaración patrimonial, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no especifica fecha de vigencia, por lo que no es posible corroborar si la información se encuentra actualizada, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
z) El registro de los procedimientos de responsabilidad	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la sanción impuesta,

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;	toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos.	
II. La integración del ayuntamiento, las comisiones edilicias y demás órganos que establezca su organigrama;	Cumple parcialmente con la publicación de la información correspondiente a la conformación de las comisiones edilicias, toda vez que solo publica la conformación del pleno del ayuntamiento y los nombres de los regidores, al acceder a cada uno de los regidores se puede advertir las comisiones a las que pertenece, sin embargo, deberá publicar todas las comisiones edilicias existentes en al ayuntamiento y los nombres de los integrantes de las mismas. Lo anterior según se establece en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
III. Los bandos de policía y gobierno, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas expedidas por el ayuntamiento respectivo;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha de la última actualización corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV. Las iniciativas presentadas y las exposiciones de motivos de los reglamentos vigentes en el municipio;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;	El sujeto obligado incumple con la publicación de la información correspondiente a los programas de trabajo de las comisiones edilicias, toda vez que la justificación publicada es insuficiente, pues a la letra publica la siguiente leyenda: “Las Comisiones no están obligadas a presentar Plan de Trabajo. El reglamento Interno de Sesiones y Comisiones, en el Capítulo lll, Artículo 58, y que a la letra dice: -Las comisiones deberán sesionar por lo menos una vez al mes de manera ordinaria, o las veces que sea necesario hasta dar por culminados los trabajos que le sean turnados por acuerdo de Ayuntamiento-”. Sin embargo, el artículo del reglamento citado por el sujeto obligado en su segundo párrafo dice a la letra: “Cada comisión, a través de su presidente o secretario técnico, llevará un control semestral de actividades y sesiones, mismo que será reportado a la Secretaría General para su control y registro” al llevar el control de las actividades semestrales de las comisiones edilicias, por ende, el sujeto obligado cuenta con los insumos necesarios para reportar semestralmente un programa de trabajo derivado de las actividades semestrales de las actividades de las comisiones edilicias. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información publicada no cuenta con fecha de actualización, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
VIII. El orden del día de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Cumple parcialmente con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información relacionada con las órdenes del días de las comisiones edilicias más reciente publicada corresponde al mes de noviembre del 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a las convocatorias y el orden del día de las sesiones de consejos ciudadanos municipales, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
IX. El libro de actas de las sesiones del ayuntamiento, las actas de las comisiones edilicias, así como las actas de los Consejos Ciudadanos Municipales, con excepción de las reservadas;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
X. La gaceta municipal y demás órganos de difusión y publicación oficial municipal;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al mes de enero del año 2018, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XIII. Los convenios y contratos celebrados para la realización de obra pública;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2015, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a los convenios respecto de la realización de obra pública, toda vez que solo publica información relacionada con los contratos del sujeto obligado, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XIV. Los convenios de coordinación o asociación municipal;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XV. Los convenios para la prestación de servicios públicos coordinados o concesionados;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2011, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
XVI. El registro de los consejos consultivos ciudadanos, con indicación de la fecha de su creación, funciones que realizan, así como nombre y cargo de los integrantes;	Incumple con la publicación de la información correspondiente a las atribuciones y/o funciones que realizan los integrantes de los consejos consultivos ciudadanos, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XVII. El registro de las asociaciones de vecinos en el municipio, con indicación de la fecha de creación, nombre de las mismas, delimitación territorial que representan y datos generales de los miembros de sus directivas, así como de las uniones o federaciones en que se agrupen;	ncumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2017, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente a la fecha de su creación de cada una de las asociaciones de vecinos, uniones o federaciones registradas en el municipio, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XX. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de centros de población, y los planes parciales de desarrollo urbano;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2011, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXI. La integración, las actas de las reuniones y los acuerdos del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2015, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXII. Las autorizaciones de nuevos fraccionamientos y los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos y la integración del expediente respectivo, en los términos del Código Urbano para el Estado de Jalisco;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al expediente del permios o autorización de los nuevos fraccionamientos, la modificación del uso (de residencial a comercial, de residencia a industrial, etc.), los cambios de uso de suelo junto con las consultas públicas realizadas con los colonos, el dictamen o estudio de cada cambio de uso de suelo, el acta o dictamen donde se consta la aprobación de los colonos y el expediente del permisos o autorización , toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
XXIII. Los indicadores de evaluación del desempeño;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016 y no se especifica una fecha de actualización en los indicadores publicados, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXIV. La estadística de asistencias y registro de votación de las sesiones del ayuntamiento, de las comisiones edilicias y de los consejos ciudadanos municipales, que contenga el nombre de los regidores y funcionarios que participan, el sentido del voto y, en su caso, los votos particulares;	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Incumple con la publicación de la información correspondiente al sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan, la información relacionada con los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, las estadísticas de asistencias de las sesiones de las comisiones edilicias y el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan, así como información relacionada con los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, toda vez que solo publican si se aprobaron los asuntos por unanimidad, omitiendo relacionar los votos

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	por regidor, además con respecto a los Consejos ciudadanos municipales se omite agregar cualquier información relacionada con consejos ciudadanos, donde por lo menos contengan las estadísticas de asistencias de las sesiones de los consejos municipales, el registro de votación, los nombres de los que participan, el sentido del voto de los regidores y funcionarios que participan y la información relacionada con los votos particulares de los regidores y funcionarios que participan, toda vez que omite agregar la información mencionada, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXV. Los ingresos municipales por concepto de participaciones federales y estatales, así como por ingresos propios, que integre a la hacienda pública; y	Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que la fecha de actualización corresponde al mes de enero del año 2016, deberá actualizar la información por lo menos al mes de febrero del 2018, o en su caso, deberá especificar cuando un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos en los artículos del 8 al 16 de la Ley, según se establece en la Sección cuarta, numeral 8 de las disposiciones Generales de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
XXVI. En su caso la información relativa a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución; y	Incumple con la publicación de la información correspondiente a la implementación del Presupuesto Participativo desde su planeación hasta su ejecución, toda vez que omite agregar el hipervínculo correspondiente que redirija a la información de la

Obligación	Observaciones y/o Recomendaciones
	presente fracción, deberá publicar la información mencionada o, en su caso, deberá fundar y motivar la inexistencia de la información o especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa al presente inciso. Lo anterior según se establece en los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.